

RESOLUCIÓN No

Por medio de la cual se deja sin efectos a partir de la fecha la Resolución No. 0171 del 24 de enero de 2026 *"Por medio de la cual se efectúa un traslado"*.

700.15.15

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE CASANARE

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas en el Decreto Departamental No. 084. De 2014,

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría de Educación de Casanare expidió la Resolución No. 0171 del 24 de enero de 2026, mediante la cual se dispuso el traslado por necesidad del servicio y por razones de salud, de la docente LAUDY LUCIA DURÁN TORRES, identificada con cédula de ciudadanía nro. 1.055.272.082, de la Institución Educativa SIMÓN BOLÍVAR – Sede Principal del municipio de Paz de Ariporo, a la Institución Educativa TÉCNICO ARTURO SALAZAR MEJÍA – Sede Principal del municipio de Támara para desempeñar el cargo de Docente de Aula en el área de Primaria, a partir del 2 de febrero de 2026; acto administrativo mediante el cual, igualmente, se declaró la vacancia definitiva del empleo de Docente de Aula – área de Primaria de la Institución Educativa SIMÓN BOLÍVAR, Sede Principal, del municipio de Paz de Ariporo.

Que, luego de comunicado la resolución antes señalada, la docente LAUDY LUCIA DURÁN TORRES, mediante radicado CAS2026ER000570 del 28 de enero de 2026, manifestó de manera expresa, autónoma y voluntaria su desistimiento de la solicitud de traslado que dio origen a la expedición del citado acto administrativo, solicitando a esta Entidad Territorial no continuar con el trámite correspondiente.

Que, en virtud de lo anterior y, teniendo en cuenta que el traslado dispuesto mediante la Resolución No. 0171 del 27 de febrero de 2026 tuvo como fundamento la solicitud expresa de la interesada que se encontraba sustentada en una situación de salud propia acreditada por concepto del Comité Médico Laboral, conforme lo establece el Decreto 1075 de 2015 para efectos de traslados no sujetos al proceso ordinario, solicitud que fue retractada por la titular del derecho previo a la fecha de efectividad dispuesta en el acto administrativo, es procedente dejar sin efectos la resolución en mención.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Dejar sin efectos la Resolución No. 0171 del 24 de enero de 2026, mediante la cual se dispuso el traslado por necesidad del servicio y por razones de salud, de la docente LAUDY LUCIA DURÁN TORRES, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.055.272.082, de la Institución Educativa SIMÓN BOLÍVAR – Sede Principal del municipio de Paz de Ariporo a la Institución Educativa TÉCNICO ARTURO SALAZAR MEJÍA – Sede Principal del municipio de Támara, para desempeñar el cargo de Docente de Aula en el área de Primaria, en razón al desistimiento expreso, autónomo y voluntario de la solicitud que dio origen a dicho acto administrativo.

RESOLUCIÓN No **-- 02 58** **02 FEB 2026**

Por medio de la cual se deja sin efectos a partir de la fecha la Resolución No. 0171 del 24 de enero de 2026 *"Por medio de la cual se efectúa un traslado"*.

700.15.15

ARTÍCULO 2: Comunicar el contenido de la presente Resolución a LAUDY LUCIA DURAN TORRES, a la Institución Educativa SIMÓN BOLIVAR del municipio de Paz de Ariporo, y a la Institución Educativa TÉCNICO ARTURO SALAZAR MEJÍA haciéndoles saber que contra la misma no procede recurso alguno.

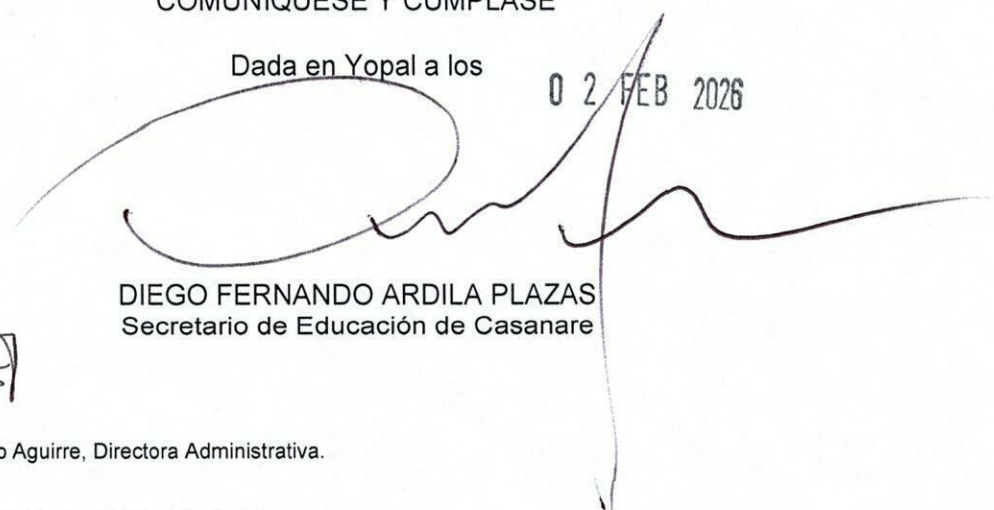
ARTÍCULO 3: Enviar copia del acto administrativo a nómina e historias laborales, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO 4: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Yopal a los

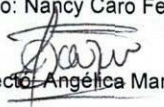
02 FEB 2026


DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación de Casanare


Aprobó: Doms Patricia Rico Aguirre, Directora Administrativa.

Revisó: Fernando Tumay, Profesional Universitario (E).

Revisó: Nancy Caro Fernandez, Profesional Contratada


Proyecto: Angélica María Vargas Coronado, Judicante Casanare Joven